



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

**DECRETO DE ALCALDIA N° 010 -2014-MPHy**

Caraz, **09 MAYO 2014**

**VISTOS:** Informe N°015-2014-MPHy/06.30, de fecha 06 de mayo del 2014 e Informe N°0201-2014-MPHy/05.20, de fecha 09 de mayo del 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades invocada, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N°015-2014-mphY/06.30, de fecha 06 de mayo del 2014, el Gerente de Administración y Finanzas, manifiesta que mediante Decreto de Alcaldía N°002-2012-MPH/CZ, de fecha 31 de enero del 2012, se aprueba la Directiva N°002-2012-MPH/CZ, sobre "NORMAS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTO RELACIONADOS AL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTA DE VIATICOS POR COMISION OFICIAL DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS; en el cual se fijaba una escala de visticos según el siguiente detalle:

**ESCALA DE VIATICOS VIGENTE PARA EL AÑO 2012**

Base Legal: Decreto Supremo N°028-2009-EF

<b>FUNCIONARIOS PUBLICOS ; EMPLEADOS DE CONFIANZA, SERVIDORES PUBLICOS Y CAS</b>	<b>VIATICOS S/.</b>
ALCALDE	S/. 250.00
GERENTE MUNICIPAL, GERENTES DE LINEA Y APOYO, JEFES DE OFICINA (NIVEL F-4 Y F-2	S/. 210.00
JEFES DE UNIDAD Y SERVIDORES (P-T-A Y CAS	S/.180.00

Que, mediante informe antes invocado, la Gerencia de Administración y Finanzas, dirigiéndose al Gerente Municipal, C.P.C Alberto Hugo Mori Palero, propone la modificación de la Escala de Viáticos, teniendo en cuenta lo dispuesto por el D.S. N°007-2013-EF, "Que regula el otorgamiento de Viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional" según el siguiente detalle:





**ESCALA DE VIATICOS VIGENTE PARA EL AÑO 2014**

Base Legal: Decreto Supremo N°007-2013-EF

<b>FUNCIONARIOS PUBLICOS ; EMPLEADOS DE CONFIANZA, SERVIDORES PUBLICOS Y CAS</b>	<b>VIATICOS S/.</b>
ALCALDE	S/. 380.00
GERENTE MUNICIPAL, GERENTES DE LINEA Y APOYO, JEFES DE OFICINA (NIVEL F-4 Y F-2	S/. 320.00
JEFES DE UNIDAD Y SERVIDORES (P-T-A Y CAS)	S/.280.00

Que, mediante Informe N°0201-2014-MPHy/05.20, de fecha 09 de mayo del 2014, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que es procedente emitir la respectiva Certificación de Crédito Presupuestario para el cumplimiento del Decreto Supremo N°007-2013-EF- Regula el otorgamiento de viáticos para viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional, ya que es de fiel cumplimiento, conforme lo dispone la referida norma legal en todos sus extremos;

Que, en mérito al **Artículo 77º Certificación de Crédito Presupuestario en Gastos de Bienes, Servicios, Obras y Personal de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto**, concordado con el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la Ejecución del Gasto: Certificación del Crédito Presupuestario**, de la **Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”**, donde la certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77º de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario;

Que, así mismo, el **Artículo 13º Etapa preparatoria para la ejecución del gasto, de la directiva para la ejecución presupuestaria (Directiva N°005-2010-EF/76.01) modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.01** dispone en su numeral 13.4, la Certificación del Crédito Presupuestario resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, susceptible de modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente;

Que, el numeral 77.3 del Art. 77º **Certificación de crédito presupuestario en gastos de bienes, servicios, obras y personal** de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema de Presupuesto, dispone que los gastos a que hacen referencia los párrafos 77.1 y 77.2 deben ser



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

comprometidos por el monto total correspondiente al año fiscal, y ser devengados, en su oportunidad, en el marco del Artículo 35º de la presente Ley;

Que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional modificado de la Municipalidad Provincial de Huaylas del presente Ejercicio Fiscal 2013;

Que, estando al Informe consignado en los párrafos anteriores resulta necesario, su aprobación, por lo que resulta pertinente formalizar la referida disposición mediante el presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Decreto de Alcaldía Nº002-2012-MPH/CZ, de fecha 31 de enero del año 2012, que aprueba la Directiva Nº002-2012-MPH/CZ, sobre "NORMAS GENERALES Y DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS AL OTORGAMIENTO Y RENDICION DE CUENTA DE VIATICOS POR COMISION OFICIAL DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS", y que "Regula el Otorgamiento de Viáticos para Viajes en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional", según el siguiente detalle:

**ESCALA DE VIATICOS VIGENTE PARA EL AÑO 2014**

Base Legal: Decreto Supremo Nº007-2013-EF

FUNCIONARIOS PUBLICOS ; EMPLEADOS DE CONFIANZA, SERVIDORES PUBLICOS Y CAS	VIATICOS S/.
a.- Alcalde y Secretario General	S/. 380.00
b.- Gerente Municipal, Gerentes de Línea y Apoyo, Jefes de Oficina (Nivel F-4 Y F-2)	S/. 320.00
c.- Jefes de Unidad y Servidores (P-T-A Y CAS)	S/.280.00

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Gerente de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** al Secretario General efectuar la notificación del presente Decreto de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez  
ALCALDE PROVINCIAL